

**Sugerencia de citación:** Capace Bondarenco, L. A. (2025). Orígenes de la hacienda pública venezolana: un recorrido por el siglo XVI. *tiempo&economía*, 12(2), 1-27. <https://doi.org/10.21789/24222704.2179>

**DOI:**  
<https://doi.org/10.21789/24222704.2179>

# Orígenes de la hacienda pública venezolana: un recorrido por el siglo XVI\*

## Origins of the Venezuelan Public Treasury: A Tour through the 16th Century

**Luis Arturo Capace Bondarenco**

Contador Público y Máster en Economía y Desarrollo Territorial,  
Universidad de Jaén, España  
<https://orcid.org/0009-0004-3788-4994>  
[lacbo001@red.ujaen.es](mailto:lacbo001@red.ujaen.es)

### RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo general identificar los orígenes de la hacienda pública venezolana durante los primeros años del siglo XVI. Mediante elementos metodológicos propios de la investigación histórica y documental, sumado a la revisión literaria, se categorizaron las etapas, hombres y territorios que fueron testigos y protagonistas de la fundación de la Venezuela colonial y su Real Hacienda, desde el descubrimiento por Colón, hasta el establecimiento definitivo de la ciudad de Caracas como capital provincial. Al ser parte de una etapa histórica que comprendió más de 300 años, es pertinente actualizar y ampliar los análisis que permiten su conocimiento integral.

**Palabras clave:** Historia económica; instituciones; hacienda pública.

\* El autor agradece a los evaluadores por los comentarios al manuscrito, sin embargo, debido a una limitación para realizar nuevas consultas en los archivos propuestos por ellos, no se pueden atender varias de las sugerencias planteadas

**Códigos JEL:** A10, N00, N90

## ABSTRACT

The primary objective of this article is to trace the origins of the Venezuelan public treasury during the early 16th century. Drawing on methods from historical and documentary research, as well as a review of relevant literature, the study identified the stages, individuals, and territories that witnessed and played a leading role in the founding of colonial Venezuela and its Royal Treasury, from its discovery by Columbus to the definitive establishment of Caracas as the provincial capital. Given that this historical period spans more than 300 years, there is a pressing need to revisit and expand the analytical frameworks that enable its comprehensive understanding.

**Keywords:** Economic history; Institutions; Public treasury.

**JEL Codes:** A10, N00, N90

## Introducción

El 19 de abril de 1810 se celebraba el jueves santo en la ciudad de Santiago de León de Caracas. El capitán general en Venezuela, el vasco Vicente de Emparan, había sido convocado por el Ayuntamiento a las siete horas; una vez incorporado, le hacen saber el objeto de la reunión, la cual era tratar sobre la organización de una Junta de Gobierno que dirigiera el país mientras Fernando VII regresaba al trono peninsular. Emparan informó que en España existía una Junta de Regencia, en la cual residía el Gobierno y prudentemente solicitaba esperar nuevas noticias; luego, ofrecería volver a tratar el asunto una vez culminados los servicios religiosos, pues se dirigía a la catedral.

Sin embargo, al ingresar al templo es confrontado por el criollo Francisco Salías, quien lo persuade de que vuelva a la sala capitular para discutir lo antes posible la situación; su guardia no se opone y un grupo de asistentes hace coro para obligarle. Una vez regresa, el capitán general se

encuentra a cinco representantes del clero, del pueblo y el gremio de pardos que se incorporan a la reunión, entre los cuales se encontraba el canónigo José Cortés de Madariaga, quien en un discurso propone que no se tenga confianza en el funcionario para presidir la Junta y sugiere su deposición.

Ante tales hechos, Emparan avanza al balcón del edificio y pregunta al pueblo agolpado por las novedades si estaban contentos con su mando. Instigados por Madariaga, quien por detrás indicaba a los asistentes que respondiesen que no, la multitud comienza a gritar: “¡No! ¡No lo queremos!” El mariscal de campo, quien se encontraba en su cargo desde el 19 de mayo del año anterior, ingresa de nuevo a la sala del cabildo y exclama a los presentes: “¡pues yo tampoco quiero el mando!” Al día siguiente se embarcó en el puerto de La Guaira con destino a la ciudad estadounidense de Filadelfia.

El trascendental suceso —comienzo del largo camino por la independencia de Venezuela— es, para efectos de esta investigación, el final de un periodo de 312 años de periodo colonial español desde el descubrimiento de las costas occidentales por parte del almirante Cristóbal Colon en su tercer viaje al nuevo mundo en 1498. El propósito de este artículo es detallar los acontecimientos de mayor trascendencia en los inicios de la Real Hacienda en Venezuela, sin desligarse de los eventos históricos, políticos y sociales que se producían en el recién colonizado territorio.

Tradicionalmente, los estudios relacionados con la administración colonial española en territorio venezolano han estado dirigidos hacia los aspectos políticos, económicos, judiciales o sociales. Del mismo modo, una gran proporción de sus escritores publicaron sus obras en el siglo XX y no han sido reimpresas en los últimos años por las organizaciones que generalmente contaban con los derechos para tal fin, como la Academia Nacional de la Historia (ANH), Archivo General de la Nación (AGN) o incluso el Banco Central de Venezuela (BCV). En este sentido, destacan las obras de historiadores y hombres del saber tales como Rafael Arráiz Lucca (2013), Rafael María Baralt (1841), Federico Brito Figueroa (1979), Guillermo Morón (1994), entre otros.

Es importante mencionar una honrosa excepción acerca del desarrollo de investigaciones directamente vinculadas con la Hacienda Pública venezolana durante la etapa colonial: el historiador y periodista Eduardo Arcila Farías, autor de *Economía Colonial de Venezuela* (1946), *Comercio y Hacienda Pública en Venezuela en el siglo XVII* (1986) y *El primer libro de la Hacienda Pública colonial de Venezuela, 1529-1538* (1984), quien también fue el director del Proyecto Hacienda Pública Colonial Venezolana, cuya serie de publicaciones incluyen *los Libros de la Real Hacienda en la última década del siglo XVI*, *los Libros de la Hacienda Pública en Nueva Segovia, 1551-1577* y *Caracas, 1581-1597*.

En cuanto a la metodología, la investigación histórica se orienta a estudiar los sucesos del ayer, analiza la relación de esos sucesos con otros eventos de la época y con sucesos en desarrollo. En síntesis, busca entender el pasado y su relación con el presente y el futuro. Además, tiene como sus principales fuentes y técnicas de obtención de la información la revisión documental, los vestigios y objetos reales y, en algunos casos, personas que tuvieron relación directa con los hechos estudiados o quienes, aunque no tuvieron relación directa con esos hechos, cuentan con información válida y confiable sobre los mismos.

Suplementariamente, se cuenta con elementos de la investigación documental, la cual es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de los datos, es decir, los obtenidos y registrados por otros autores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Se entenderá como datos a la unidad de información que se obtiene durante la ejecución de la indagatoria; por su parte, la fuente es todo lo que suministra información; y, por último, los documentos son el soporte material o formato digital en el que se registran y conservan estos.

Con base en lo expuesto, se aborda la revisión literaria, cuyo principal beneficio es que el investigador obtiene —mediante una indagación bibliográfica— una amplia gama de fenómenos, ya que no solo tiene que basarse en los hechos a los cuales él tiene acceso de un modo directo, sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor. Esta ventaja se hace particularmente valiosa cuando el problema requiere

de datos dispersos en el espacio, que sería imposible obtener de otra manera. También es indispensable al realizar análisis históricos: no hay otro modo, en general, de conocer los hechos pasados si no es apelando a una gran proporción de datos secundarios.

## Contexto

### *Descubrimiento, exploraciones y primeros asentamientos (1498-1529)*

En su tercer viaje al Nuevo Mundo, zarpando el 30 de mayo de 1498 desde Sanlúcar de Barrameda —Cádiz—, el almirante Cristóbal Colón, en compañía de una tripulación de 226 personas distribuidas en ocho navíos, pisaría el sitio donde ahora yace la población de Macuro<sup>1</sup>, en el golfo de Paria de la actual Venezuela, el 3 de agosto del mismo año. El recorrido, que se extendió hasta las bocas del río Orinoco, permitiría costear la tierra firme, a la cual los aborígenes llamaban *Maracapana*. A Colón la belleza de este territorio lo cautivó y la llamó “tierra de gracia”, por considerar haber llegado al paraíso terrenal, de acuerdo con la relación del tercer viaje de descubrimiento destinado a los reyes católicos Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón<sup>2</sup>. Todas las islas y tierras descubiertas y conquistadas por Colón en sus cuatro viajes fueron nombradas Indias, por creérselas parte integrante del oriente de Asia.

Al año siguiente, el navegante Alonso de Ojeda, de familia hidalga y compañero de Colón en su segundo viaje a América, firma a espaldas de este último una capitulación<sup>3</sup> o contrato con los monarcas, con el objeto de verificar las riquezas informadas en su tercer viaje de 1498. El 18 de mayo de 1499 emprende desde el puerto de Santa María el primero de sus dos viajes hacia Venezuela, figurando entre sus compañeros el cartógrafo vizcaíno Juan de la Cosa y el florentino Américo Vespucio. Una vez divisaron tierra firme, bordearon la costa septentrional de Sudamérica de este a oeste,

<sup>1</sup> En el lenguaje de la etnia Kariña, que habitaba el lugar, su significado es el de “hombre malo”.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://ia801208.us.archive.org/5/items/BRes140146/BRes140146.pdf>

<sup>3</sup> Para Pietschmann (1987) constituían la base jurídica de la obra colonizadora de España en América. Además de expresar la voluntad de control de las empresas de ultramar por parte de la Corona, eran creadoras de un derecho regulatorio de las actividades descubridoras y el establecimiento de los asentamientos españoles fuera de la Península (p. 249).

confirmando la existencia de perlas en Paria y divisando la península de Araya, islas de Margarita, Aruba y Curazao, península de Paraguaná y finalmente al occidente un golfo<sup>4</sup> cercano al lago de San Bartolomé —actual Maracaibo—, donde gracias a las viviendas construidas con troncos sobre el agua a usanza de Venecia, Ojeda llamó a aquel territorio “pequeña Venecia”, “*Venezziola*” o “Venezuela”. A partir de aquella expedición, Vespucio asevera que aquella región se trataba de un nuevo continente, al que bautizó con su nombre. Al confirmarse este hecho posteriormente, el nombre de América prevaleció a partir de aquel momento y no exento de polémicas y disputas.

Algunos días después del inicio de esta expedición, partirían de Puerto de Palos 33 hombres en una carabela encabezada por Pedro Alonso Niño y Cristóbal Guerra, los cuales trazaron la ruta de Ojeda, penetrando por Paria y siguiendo hacia las islas de Cubagua, Coche, Margarita y la región de Cumanagoto y Araya, donde obtienen grandes cantidades de perlas y sal mediante cambios de baratijas insignificantes con los aborígenes de aquellas latitudes. Este fervor con la extracción perlífera, especialmente en Cubagua, motivaría en 1500 a los habitantes de La Española —Santo Domingo— a fundar en ella el primer asentamiento colonial español en Venezuela. 23 años después, aquella aldea transitaría a la categoría de ciudad con el nombre de Nueva Cádiz, en 1509. Sin embargo, su historia fue azarosa, transcurriendo desde la abundancia de perlas hasta la disminución de la pesca y escases de agua. Finalmente, un ataque de filibusteros franceses en 1528 y dos sismos en 1530 y 1545 la redujeron a escombros y fue abandonada progresivamente, de tal forma que en 1550 se encontraba completamente deshabitada.

Estos años de conquista en la región comprendida entre un punto indeterminado del cabo de la Vela hasta Paria no estuvieron exentos de descubridores inmorales y devastadores, quienes oprimieron a los nativos para su propio beneficio, sea en la esclavitud del trabajo en las minas, en la agricultura y otras actividades, puesto que los conquistadores sentían a la América como propia, por tanto, su actitud era de dueños y señores y acarreaban la natural venganza y asesinatos de los nativos en contra de sus verdugos (De Vivanco, 1928).

---

<sup>4</sup> Conocido por los nativos como *Coquibacoa* o *Coquivacoa*.

Con el propósito de corregir estos desmanes, la Audiencia de Santo Domingo encomendaría al factor de hacienda, Juan de Ampíes —quien había sido encargado de poblar las vecinas islas de Aruba, Curazao y Bonaire—, desembarcar en las costas de Curiana, en el oeste, donde fundó la ciudad de Santa Ana de Coro el 26 de julio de 1527, entablando buenas relaciones de amistad con la tribu de los caquetíos y con su cacique Manaure, a quien incluso logró convencer para realizar juramento de fidelidad y vasallaje a su alteza real. Desgraciadamente, este experimento duraría poco y se retomó el tradicional sistema de conquista.

Un ejemplo de esta conducta irracional se personifica en Gonzalo de Ocampo, quien 17 años antes también había sido encomendado desde La Española para aplacar la rebelión que permanecía latente contra la opresión y la inhumanidad. Al hacer escala en la isla de Puerto Rico, Ocampo se reúne con Fray Bartolomé de las Casas, quien desde su posición de encomendado por Su Majestad para la población y gobierno de la recién fundada ciudad de Cumaná<sup>5</sup> —la primera ciudad europea en América del Sur— intenta persuadirlo de semejantes propósitos con sustento en sus despachos reales. Ocampo desconocería su autoridad y continuó el viaje hasta el puerto de *Maracapana*, donde como acto seguido a la atrocidad contra la población originaria fundó la ciudad de Nueva Toledo, a media legua de la boca del río Cumaná.

Puede decirse que la gobernación de Venezuela empezó desde el nombramiento de Alonso de Ojeda para gobernador de la costa de *Coquibacoa* o Urabá por Real Cédula del 21 de septiembre de 1504 (Perera, 1943). Sin embargo, la trascendencia de Juan Martínez de Ampíes (o Ampués) también ha radicado en ser el primer gobernador de la provincia de Venezuela<sup>6</sup> —de un total de 79—, la cual se creó en el año 1528 y era dependiente de la Audiencia de Santo Domingo.

Sus límites se encontraban entre el cabo de La Vela o del fin de los límites y términos de la dicha Gobernación de Santa Marta hasta

---

<sup>5</sup> La actual ciudad de Cumaná fue fundada en 1515, fruto de una utopía de frailes franciscanos, donde la evangelización transcurriera sin la presencia de soldados y comerciantes. Desgraciadamente, una rebelión por los indígenas cumanaotos fue el detonante para la llegada de Ocampo, quien sobre las ruinas erigiría a Nueva Toledo en 1520.

<sup>6</sup> También conocida como provincia de Caracas años después.

Maracapana<sup>7</sup>, leste, oeste, norte y sur de la una mar a la otra, con todas las islas que están la dicha costa, ecebtadas las que están encomendadas y tiene a su cargo el factor Juan de Ampíes. Por el sur, la frontera alcanzaba los llanos de Casanare y San Juan de luz, territorios hoy colombianos y brasileiros. (Morón, 1994).

### *Gobernación de los Welser e inicio de la Hacienda venezolana (1529-1546)*

Hasta la fecha de la llegada de los Welser a Coro, los territorios de Tierra Firme que producían dividendos eran los insulares, valga la ironía. El placer de perlas de Cubagua, con el apoyo de Margarita y Cumaná para sostener la operación, era para 1529 la unidad productora de riquezas en la futura Capitanía General de Venezuela. No obstante, para esta fecha era poco lo que se había adentrado el conquistador español más allá de la costa; sus ocupaciones iniciales estaban circunscritas a la actual región costera venezolana-colombiana-panameña (Arráiz Lucca, 2013).

La colonia apenas tenía un año de vida cuando el monarca Carlos I cedió, en pago de sus letras de cambio, a los Rothschild del siglo XVI, los Welser de Augsburgo, como feudo de la corona todo el territorio venezolano con derecho de conquistar hacia el interior, a cambio de fundar dos ciudades en el término de dos años y tres fortalezas bajo el mando de un gobernador o adelantado que nombrarían los bávaros (Fastenrath, 1892-1893).

Además, este contrato los obligaba a realizar el armado de cuatro navíos y conducir trescientos hombres españoles y cincuenta mineros alemanes, que habrían de repartir por todas las Indias para el mejor conocimiento y beneficio de los metales. Por su parte, la Corona les concedía el derecho de introducir yeguas y caballos, les dispensaba del impuesto sobre la sal y del almojarifazgo<sup>8</sup>, bodega libre en las atarazanas de Sevilla, licencia para esclavizar a los indios rebeldes y para la introducción de esclavos negros destinados al trabajo de las minas. Por los metales preciosos que extraían no pagaban el quinto real sino el décimo

---

<sup>7</sup> Cercano a la actual ciudad venezolana de Barcelona, en el estado de Anzoátegui.

<sup>8</sup> De acuerdo con el Diccionario de la RAE: tasa cobrada por las mercancías que salían o entraban hacia las colonias de América. Se situó su cobro en la Casa de la Contratación de Sevilla.

durante los primeros 4 años, y en los siguientes, un noveno, un octavo, y así sucesivamente hasta alcanzar el quinto de ley 10 años después de haberse iniciado la explotación. Aparte de esta concesión, obtuvieron el asiento para la introducción en todas las Indias de 4000 negros, el cual fue el primer gran contrato de esta índole celebrado por España.

Los firmantes de esta capitulación del 27 de marzo de 1528 (Enrique Ehinger y Gerónimo Sayer) la endosaron a Bartolomé y Antonio Welser en 1531, quedando claro que estos actuaban en representación de la casa financiera alemana. De hecho, los parientes Ehinger (Enrique, Jorge y Ambrosio) mantenían negocios con los Welser. Finalmente, sería Ambrosio el encargado de capitanear la acción en Coro, como encargado de los banqueros. Esta real cédula constituiría el instrumento jurídico por el cual se levanta la provincia de Venezuela.

Así, el 28 de febrero de 1529 alcanzaban las primeras naves de los Welser a la ciudad de Coro, donde asume la gobernación Ambrosio Alfinger<sup>9</sup>. Se celebró el primer cabildo al día siguiente y comenzó el control administrativo el 29 de abril, es decir, el instante en que los oficiales reales asentaron en sus libros la primera partida de ingresos. El marco jurídico permanecía sujeto a la confirmación real y a las leyes españolas y los gobernadores designados responderían ante las autoridades locales y metropolitanas<sup>10</sup>. La administración de la Hacienda Pública se conformaba por tres oficiales reales directamente designados por el rey de España: Antonio de Naveros, contador; Alonso Vázquez de Acuña, tesorero; y Pedro de San Martín, factor o veedor, quienes permanecerían en sus cargos durante los 18 años de concesión española a los Welser en la provincia de Venezuela<sup>11</sup>.

La historia de la Hacienda en Venezuela comienza efectivamente el 17 de febrero de 1531, cuando por instrucción de Juana la Loca<sup>12</sup> son abiertos

---

<sup>9</sup> Castellanización de Ehinger.

<sup>10</sup> A tales efectos, los cabildos y la Real Audiencia de Santo Domingo (actual República Dominicana).

<sup>11</sup> Antonio de Naveros (1500-1552) era originario de Coria, Cáceres; mientras que Alonso Vázquez de Acuña (1500-1560) provenía de la Villa de Almagro o de Granada; en cuanto al factor, Pedro de San Martín era natural de Toledo.

<sup>12</sup> La Cédula instrucción ha sido promulgada en Ocaña (Castilla La Nueva), constituyendo el documento de la vigilancia de España en el manejo de la administración de sus posesiones de Ultramar.

los primeros libros de la tesorería y se establecen en Coro los oficiales reales. Los primeros ingresos a las cajas correspondieron al quinto que cobró la Corona por los indios sometidos a la esclavitud. Debido a que la provincia estaba bajo el mandato de los alemanes, se estipulaba recaudar los derechos que pertenecían al tesoro, de acuerdo con el contrato otorgado (Arcila Farias, 2017).

La Hacienda estaría bajo la responsabilidad de los tres funcionarios ya designados —tesorero, contador y veedor—, así como del caudal en oro y perlas que perteneciese a la Corona, los cuales depositarían en una caja con tres cerraduras, cuyas llaves estaban en posesión de los tres oficiales, de manera que no la pudiese abrir uno solo de ellos para meter o sacar nada; la caja solo podía ser abierta en presencia de este triunvirato.

Dentro de la caja se debían contener los siguientes libros:

- **Libro común y general**, en el cual reposaban las partidas depositadas de oro, perlas u otras especies, indicando su lugar de procedencia y el día, mes y año del asiento. En una segunda parte del libro se debía relacionar lo que por motivos diversos se extrajese del arca. Cada una de las partidas de carga y data —ingresos y egresos, respectivamente— debían ir firmadas por los tres representantes de Hacienda, cada omisión conllevaría una multa de cien mil maravedís. Previamente, este libro era revisado por el gobernador, en cuya presencia se contaban las hojas y se levantaba un acta firmada por la autoridad.
- **Libro de acuerdos**, este tomo se encontraba en posesión del tesorero y estipulaba las resoluciones tomadas en consulta. Cada asiento debía ir firmado por dos o tres de los oficiales y los acuerdos aprobados eran respetados por todos ellos, bajo riesgo de pena con otros cien mil maravedís.

Aunado a esto, tanto el tesorero, como el contador y el veedor se obligaban a llevar su propio libro en lo ateniende a sus funciones, plasmando las partidas de cargo y data. Todos estos registros debían coincidir en forma, sustancia y solemnidad con aquellos libros generales y comunes que se guardaban en las arcas.

Los libramientos que diera el contador para pagar lo que estuviera ordenado por el rey debían llevar la firma de los tres oficiales; de otra manera no podrían ser pagados ni por el tesorero ni por el otro factor. Quedaba prohibido hacer adelantos en los salarios, libranzas o mercedes, señalándose penas de veinte mil maravedís al contador que autorizase el pago y al tesorero o veedor que lo hiciese efectivo. Los bienes o activos pertenecientes a la Hacienda que se ordenasen vender debían ser ofrecidos solos en almoneda<sup>13</sup> y al contado, aunque en algunos casos podían darse bajo fianza, siempre que se tomasen las seguridades necesarias para su pago al final del plazo que se le hubiera fijado al contador (Arcila Farias, 2017).

Los oficiales estaban autorizados para dar en arrendamiento las rentas de almojarifazgo de 7,5 % si hubiera persona dispuesta a hacerse cargo de estas, para lo cual se pregonaría en toda la provincia esta disposición con el objeto de recibir posturas; posterior a los tres meses enviarían al rey un informe del resultado obtenido, acompañado de la opinión de los oficiales sobre lo que conviniese resolver. En caso contrario, de no arrendarse el almojarifazgo, el avalúo debía considerar lo siguiente:

- Ninguna mercadería podía ser sacada de los navíos sin el conocimiento y licencia de los oficiales, en caso contrario sería declarada perdida en favor de la Real Hacienda.
- Al llegar el navío a puerto, los tres oficiales se reunirían con el gobernador para recibir el registro de la carga hecho por los oficiales de la Casa de Contratación en Sevilla. Conforme a este, se descargaban las mercaderías, evaluando por separado

---

<sup>13</sup> Según el diccionario de la RAE: venta en pública subasta de bienes muebles, generalmente usados.

y en forma justa y moderada, evitando impuestos excesivos a los mercaderes y tolerancia por parte de los oficiales que perjudicara a la Hacienda. Este sistema de avalúo luego fue sustituido por el de un recargo del 50 % sobre el valor de la factura, con lo cual se agilizaba el proceso; sin embargo, no siempre resultaba justo.

- Sobre la recaudación de los impuestos, si el mercader carecía del dinero y por este motivo se le concedía un plazo, solo podría hacerse previo acuerdo de los tres oficiales, después de recibir garantías por parte del deudor de que se pagarían al vencimiento de dicho término.
- Los oficiales estaban impedidos de ausentarse del lugar de asiento de las cajas sin autorización del rey. Cuando estaban obligados a alejarse temporalmente por algún otro asunto relacionado con sus funciones u otras causas legítimas, se les permitía hacerlo siempre bajo la mediación y aprobación de sus colegas y la del gobernador. Posteriormente, era nombrada otra persona para llenar la vacante por el tiempo que durase la ausencia.

Los sábados de cada semana se reunían los tres oficiales para meter en la caja lo que se hubiese cobrado. Cada seis meses el tesorero debía exhibir sus libros y confrontarlos con el común y el general en presencia del gobernador, el contador y el factor, quienes efectuarían un tanteo de cuyo resultado enviarían un informe al Consejo de Indias en el primer barco que zarpara a España; su incumplimiento estaba penado con multa de cincuenta mil maravedís.

La correspondencia real debía ser abierta en presencia de los tres oficiales y después de contestarla la guardaban en la caja, tocándole al contador tomar nota de lo ordenado por el rey y velar por su ejecución. En la misma arca de tres llaves debía ser colocado el cuño con el que se marcaba el oro fundido en la provincia y no podía ser retirado sino bajo acuerdo de los tres oficiales.

Regresando con Alfinger, se dispuso a recorrer la región en búsqueda de oro, perlas y esclavos. Apreciando la pobreza en los habitantes de Coro y haciendo oídos de la riqueza a orillas del lago San Bartolomé, se dirigió hasta aquel lugar con un grupo expedicionario por tierra y mar. La instalación de una ranchería en la costa occidental para recoger a las mujeres y niños de la tropa y como confinamiento para los aborígenes sería la semilla para la fundación de Nueva Núremberg —actual Maracaibo— el 8 de septiembre de 1529.

Acerca de las rentas de la provincia, puede dividirse en varias etapas, de acuerdo con el nivel de claridad en la información presentada. Los alemanes consideraban poco las cuentas del rey, pues ni pagaban almojarifazgo ni cuidaban otros pormenores. Cuando el obispo Rodrigo de Bastidas es designado como juez de comisas —teniendo bajo su cuidado la fiscalización de los libros—, informa: “Los Belzares debían a V.M de Almojarifazgos 3535 pesos. Los oficiales han sido remisos de cobrar, porque deven a los Belzares; i si pedían almojarifazgos les repetían que pagasen sus deudas; así ni cobravan ni pagaban” (De Bastidas, 1538).

En 1538, Bastidas presentó al rey la primera relación de los ingresos y estados de las cuentas, en el documento *Rentas Reales de la Gobernación de Venezuela i cabo de la vela —1529 que se pobló— 2 de diciembre 1538*. En esta relación se omitieron los tomines y granos de algunos años, sin embargo, la suma de quintos del rey es de 17 816 pesos, 2 tomines y 8 granos, para un total de 2 770 382 maravedís<sup>14</sup> (tabla 1).

**Tabla 1.** Fundiciones de oro y quintos del rey en la provincia de Venezuela (1529-1538).

---

<sup>14</sup> El maravedí, unidad monetaria española entre los siglos XII y XVI, en ocasiones existente y en otras imaginarias, ha tenido numerosos valores y calificativos.

| Año  | Fundición del oro |                       |        | Quinto del rey <sup>15</sup> |         |        |
|------|-------------------|-----------------------|--------|------------------------------|---------|--------|
|      | Pesos de oro      | Tomines <sup>16</sup> | Granos | Pesos de oro                 | Tomines | Granos |
| 1529 | 1116              | 2                     |        | 228                          | 2       | 8      |
| 1530 | 9586              | 6                     |        | 1917                         | 3       |        |
| 1531 | 4825              | 6                     |        | 979                          |         |        |
| 1532 | -                 |                       |        | -                            |         |        |
| 1533 | 39 225            | 6                     | 3      | 7844                         | 5       |        |
| 1534 | 2383              |                       |        | 495                          | 7       |        |
| 1535 | 2263              | 4                     |        | 451                          | 4       |        |
| 1536 | 13 609            | 9                     |        | 2718                         | 9       |        |
| 1537 | 9730              | 4                     | 9      | 1947                         | 1       |        |
| 1538 | 6158              | 4                     |        | 1231                         | 5       |        |
|      | 89 080            | 1                     | 1      | 17 816                       | 2       | 8      |

*Nota.* elaboración propia con base en datos de De Bastidas, R. (1538).

El resto de los medios fiscales que se detallan a continuación no fueron desglosados por periodos anuales, sino que han sido totalizados en este periodo de 9 años:

- **Almojarifazgos de mercaderías, caballos y ganados:** Por un valor de 77 285 pesos, 2 tomines y 11 granos, de lo que se recaudó para el rey 5046 pesos de oro, 3 tomines y 6 granos, equivalente a 2 270 896 maravedís.
- **Quintos de esclavos<sup>17</sup>:** 1499 pesos de oro, 1 tomín y 11,5 granos, equivalente a 674 660 maravedís.
- **Penas de cámara<sup>18</sup>:** 340 pesos de oro, 7 tomines, 11 granos. 158 448 maravedís.

<sup>15</sup> El quinto real o el quinto del rey fue establecido por Fernando II de Aragón en 1504, el cual era un impuesto de la quinta parte —20 %— de lo descubierto en América por concepto de metales preciosos como el oro o la plata. Permaneció de esta manera hasta el año 1723, cuando se redujo a un diezmo de lo capturado.

<sup>16</sup> El tomín se dividía en doce granos y en un equivalente de 596 gramos; por su parte, el grano tenía una equivalencia de 48 gramos.

<sup>17</sup> De Bastidas enumera en 1005 los indios e indias que habían sido condenados por esclavos en el periodo 1529-1538.

<sup>18</sup> Baralt (1841) lo conceptualiza como las multas impuestas por los jueces y que se aplicaban por mitad al fisco y a los gastos de justicia. Por ejemplo, las sucesiones vacantes en las que el Estado heredaba a los que morían sin testamento y sin parientes conocidos, o también los tributos a los indígenas y decomisos que el erario tomaba sobre el contrabando confiscado (p. 576).

En definitiva, durante la década de 1529-1538, el cargo fue de 5 874 386 maravedís y el descargo de 5 344 967, para un balance a favor de 529 419 maravedís producidos para el Real Tesoro.

La fundición de oro de 1533 ha sido la de mayor importancia según los libros de tesorería colonial, sin duda resultado de la más reciente expedición de Alfínger para ese momento, en la que perdería la vida y en la que participó el factor San Martín, quien regresó a Coro con la tropa diezmada el 2 de noviembre de 1533.

Para 1546, momento histórico en el que cesó la capitulación de los Welser, habían sido 17 los gobernadores en la provincia. En compañía de conquistadores españoles se aventuraron a destinos remotos, entre los cuales se pueden mencionar: el río Magdalena y la selva del Darién — actuales Colombia y Panamá— hacia el oeste y principalmente hacia el sur, avanzando sobre los llanos hasta el río Meta, la cordillera andina y finalmente la sabana de Bogotá, en búsqueda del mito de El Dorado.

En esta etapa también se realizó la fundación de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de El Tocuyo el 7 de diciembre de 1545 por Juan Pérez de Tolosa, la cual se erigiría como la nueva capital de la provincia — no de derecho— y como centro estratégico para tales expediciones, rutas de caminos y, más adelante, las encomiendas.

Entre los años 1539 y 1550 la producción aurífera en la provincia fue nula. Según testimonios por correspondencia del gobernador Pérez de Tolosa, no hubo oro de rescates ni fundición. Para aquel periodo, aproximadamente una década, habían cesado las expediciones que los Welser habían realizado hacia el Nuevo Reino de Granada, en las que se recogía mediante rescates (por medio de un trato) o simple despojo el oro que tenían los indígenas, y no existen registros de que en el propio territorio de la gobernación se hubiese recolectado oro de minas o aluviones.

### *Conquista, resistencia, encomiendas, esclavitud y traslados de la Hacienda Pública (1546-1577)*

Ante el estado de indigencia de la población residente en Coro y El Tocuyo —aunado a la escasez de recursos—, Pérez de Tolosa decidió establecer una ciudad en la costa central de la provincia, guiado por los rumores de minas cercanas<sup>19</sup>. El 24 de febrero de 1548 su sucesor, Juan de Villegas (1509-1553), funda el poblado de Nuestra Señora de la Concepción de Borburata, iniciándose el comercio y un acelerado poblamiento y conquista hacia territorios del este, tomando en cuenta su ubicación, la cual permitía el intercambio con naves procedentes de las islas del Caribe, como Santo Domingo y Margarita: las flotas utilizaban a Borburata como sitio de arribada para la mercancía proveniente de España mediante transbordo, desde el cual iniciaban la distribución a Coro y El Tocuyo<sup>20</sup>.

Inicialmente, por parte de los oficiales reales asentados en Coro se había decidido radicar en Borburata un teniente de tesorero y otro de contador en forma permanente para que realizasen las funciones correspondientes a sus principales, pero transcurrió poco tiempo para que percibieran que esta forma de organización de la Hacienda en Borburata resultaba poco proporcionada a la magnitud cobrada por los negocios de ese puerto, pues al incremento del comercio marítimo se le sumaba el descubrimiento de oro en regiones vecinas tres años después.

Por tal situación, los oficiales reales suscribieron el 8 de febrero de 1552 un acuerdo para que uno de ellos, el factor y veedor Juan Domínguez Antillano, se estableciera en el nuevo pueblo y puerto para marcar el oro y recaudar el quinto de este metal y todos los demás impuestos que se derivasen del comercio, en compañía de los tenientes previamente designados (*Libro de acuerdo de los oficiales de la Real Hacienda*, 1942). De esta manera, y a partir de la fecha mencionada, el libro común y general,

---

<sup>19</sup> Las noticias que llegaron a Tolosa serían ratificadas en 1551 con el descubrimiento de las minas de San Felipe y Buria, las cuales fundieron ese año 293 pesos de oro fino, retomándose la producción, ahora con minerales de suelo venezolano.

<sup>20</sup> El establecimiento definitivo y población de Borburata se inicia por el encomendado Pedro de Álvarez el 26 de mayo de 1549. Para ese momento, Juan de Villegas era Gobernador de la provincia.

principal instrumento de la contabilidad colonial, comenzó a llevarse en Borburata y posteriormente se establecerían la caja de tres llaves, el arcón de la Tesorería Real (Arcila Farias, 1983).

El descubrimiento de las minas de oro en el año 1551 por el comisionado Damián del Barrio (1518-1567), localizadas hasta el valle de Nirgua —actual estado de Yaracuy—, provoca el agrupamiento de los pobladores en torno a los núcleos mineros, por lo que Villegas funda Nueva Segovia o Barquisimeto el 14 de septiembre de 1552. Del mismo modo, sus expediciones hacia el centro geográfico de Venezuela derivaron años más tarde en villas y ciudades, donde se radicaría la mayor parte de la comunidad del viejo continente (Rivas, 1909). Tres años después, en los acuerdos del 4 de febrero de 1555, los oficiales reales centralizan la Hacienda Pública en Borburata, enviando a los diezmos de oro por concepto de fundiciones y almojarifazgo del resto de las ciudades —previa paga al clero establecida en ellas— para ser ingresada en la Caja Real y desde ella pagar los salarios de la administración.

La importancia de Barquisimeto, ubicada en el occidente de Venezuela —capital del estado de Lara actualmente—, radica en haber sido la posterior sede de la administración: mientras no hubo más centro poblado que Coro, los oficiales podían sin dificultad cumplir la orden de que los tres recibieran y cobraran las rentas; pero más tarde, a causa de la fundación de otras ciudades y de lo dilatado del territorio de la provincia, esta disposición resultó poco práctica, pues se obligaban a trasladarse separadamente de un sitio a otro para recoger las rentas y conducir las a Coro (Arcila Farias, 2017).

Otra incomodidad representaba el hecho de la centralización del pago de los salarios en la capital tanto a funcionarios como a curas, quienes debían trasladarse hasta ella o hacer llegar la paga hasta su residencia, incrementando sus gastos, los cuales representaban hasta un tercio de sus ingresos. La administración colonial resolvió para el año 1555 que cada uno de ellos tuviese un teniente en las cuatro poblaciones existentes para ese año, con sus correspondientes cajas de tres llaves.

Durante los nueve años (1551-1559) en que Borburata fue sede de la Real Hacienda, las fundiciones de oro en la provincia presentaron los valores plasmados en la tabla 2.

**Tabla 2.** Fundiciones de oro y quintos del rey en la provincia de Venezuela (1529-1538).

| Año  | Fundición de Oro<br>(en pesos de oro) |
|------|---------------------------------------|
| 1551 | 293                                   |
| 1552 | 8681                                  |
| 1553 | 1393                                  |
| 1554 | 8168                                  |
| 1555 | 2126                                  |
| 1556 | 3317                                  |
| 1557 | 821                                   |
| 1558 | 7920                                  |
| 1559 | 7011                                  |

*Nota.* elaboración propia con base en los datos de Arcila Farías (1983).

En 1551 se fundieron 293 pesos de oro fino, los cuales ascendieron a 8681 al año siguiente, siendo el valor más alto del periodo. Para 1553, la producción desciende considerablemente, motivado por la rebelión de los esclavos negros ubicados en esta labor<sup>21</sup>. A partir de 1554 y en lo sucesivo se observan oscilaciones pronunciadas entre alzas y bajas. El total de fundiciones de oro hasta 1559 ascendió a 39 730 pesos de oro<sup>22</sup>.

El aporte por concepto de almojarifazgo en aquellos nueve años se ubicó en 853 819 maravedís, equivalentes a 1535,65 pesos de oro. El ingreso de mercaderías diversas fue de 30 709 pesos de oro, de los cuales destacan

<sup>21</sup> Según Morales Padrón (1973), en 1553 “tuvo lugar el nacimiento de la primera república o reino negro americano. Damián del Barrio había descubierto algunas importantes vetas a orillas del río Buria, junto a las cuales nació el Real de Minas de San Felipe. Uno de los negros que explotaban el nacimiento — Miguel— huyó a la selva arrastrando consigo a veinte seguidores, previa destrucción del Real de Minas. Una vez en las montañas fundaron un pequeño estado de reyes, príncipes, herederos, obispos y otros dignatarios” (p. 574).

<sup>22</sup> Realizando un cálculo simple con base en la documentación, puede indicarse que durante este periodo 1 peso de oro fino tenía una equivalencia de 556 maravedís, mientras que 1 peso de plata era convertible a 340 maravedís.

16 704 pesos de oro correspondientes a ganados y 7947 en bestias<sup>23</sup>; su detalle se presenta en la tabla 3.

**Tabla 3.** Cargos por almojarifazgo y valor de mercadería ingresada (1551-1559).

| Año  | Almojarifazgo<br>(5 % <i>ad valorem</i> ) | Valor de la mercadería ingresada |                         |                      |
|------|-------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------|
|      | En maravedís                              | En<br>maravedís                  | En pesos<br>de oro fino | En pesos<br>de plata |
| 1551 | Sin datos                                 | Sin datos                        | Sin datos               | Sin datos            |
| 1552 | 99 023                                    | 1 980 460                        | 3561                    | 5824                 |
| 1553 | 120 755                                   | 2 415 100                        | 4343                    | 7103                 |
| 1554 | 84 141                                    | 1 682 820                        | 3026                    | 4949                 |
| 1555 | 89 635                                    | 1 792 700                        | 3224                    | 5272                 |
| 1556 | 92 222                                    | 1 844 440                        | 3317                    | 5424                 |
| 1557 | 120 155                                   | 2 403 100                        | 4322                    | 7067                 |
| 1558 | 98 868                                    | 1 977 360                        | 3556                    | 5815                 |
| 1559 | 149 020                                   | 2 980 400                        | 5360                    | 8765                 |

*Nota.* elaboración propia con base en datos de Arcila Farías (1983).

En la tabla 3 se puede evidenciar una tendencia al alza durante estos nueve años, independientemente de las variaciones en 1553 y 1557. Durante la etapa, entre 1551 y 1559 ingresaron a la provincia por Borburata 8441 cabezas de ganado mayor y 1522 cabezas de bestias, las cuales no todas estaban destinadas al consumo, sino más bien para la reproducción, asegurando un abastecimiento permanente sin depender de lo enviado por la Real Audiencia de Santo Domingo, de la cual continuaba dependiendo Venezuela.

Continuando con los ingresos fiscales, adicionando los otros rubros (penas de cámara, diezmos, fundición de oro, negros, comisos descaminos e ingresos de otras cajas) se produjeron los valores establecidos en la tabla 4.

**Tabla 4.**  
*Ingresos fiscales de la provincia de Venezuela (1551-1559).*

<sup>23</sup> El almojarifazgo en el periodo por concepto de ingreso de ganado ascendió a 833 pesos con 22 tomines y por ingreso de bestias 392 pesos con 21 tomines.

| Año          | Almoj.         | Penas de Cámara | Diezmos          | Fundición de Oro | Negros        | Comisos D.    | Otras cajas    | Totales          |
|--------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|---------------|---------------|----------------|------------------|
| 1551         |                |                 |                  |                  |               |               |                |                  |
| 1552         | 99 023         | 6047            | 121 688          | 839 962          |               | 750           |                | <b>1 067 470</b> |
| 1553         | 120 755        | 7303            | 347 944          | 134 836          |               |               |                | <b>610 838</b>   |
| 1554         | 84 141         | 180 563         | 129 492          | 743 395          |               |               |                | <b>1 137 591</b> |
| 1555         | 89 635         | 14 696          | 365 616          | 116 119          |               |               | 49 950         | <b>636 016</b>   |
| 1556         | 92 222         | 52 177          | 259 462          | 171 670          | 12 188        |               |                | <b>587 719</b>   |
| 1557         | 120 155        | 34 983          | 98 284           | 44 376           |               |               | 111 806        | <b>409 604</b>   |
| 1558         | 98 868         | 1350            | 127 050          | 411 666          |               |               |                | <b>638 934</b>   |
| 1559         | 149 020        | 105 365         | 135 075          | 356 616          | 81 600        | 58 500        |                | <b>886 176</b>   |
| <b>Total</b> | <b>853 819</b> | <b>402 484</b>  | <b>1 584 611</b> | <b>2 818 640</b> | <b>93 788</b> | <b>59 250</b> | <b>161 756</b> | <b>5 974 348</b> |

Nota. elaboración propia con base en datos de Arcila Farías (1983).

Borburata comenzó a ser objeto de ataques piratas dada su ubicación y condición como sede de la Real Hacienda, de las cuales se destacaron las agresiones por partes de franceses, como Jacques Sore en 1555, quienes robaron la Caja Real, cargando con las balanzas, pesas y otros instrumentos que se usaban para la fundición del oro. Estos fueron los famosos filibusteros o bucaneros, quienes se establecieron en las pequeñas Antillas para desde allí salir a saquear a los navíos que regresasen del Nuevo Mundo; incluso los de tierra adentro se vieron expuestos a las incursiones destructoras de aquellos aventureros (Baralt, 1841).

Por esta razón, los oficiales reales tomaron una decisión:

Por temor a los asaltos y robos de piratas a 23 de setiembre de 1559, en Coro, el Tesorero Vásquez de Acuña, y el Factor Juan Domínguez Antillano, resolvieron fijar los depósitos reales en la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto, que desde entonces vino a ser el centro de la Real Hacienda de toda la provincia de Venezuela, hasta el año de 1578, cuando tuvo lugar su mudanza definitiva para la ciudad de Caracas. La Nueva Segovia de Barquisimeto, por espacio de 18 años consecutivos fue la sede de la Real Hacienda. (Nectario Maria, 1952)

La ratificación llegaría cinco años después, cuando en el acuerdo del 6 de abril de 1564 los oficiales reales (el tesorero Gonzalo de los Ríos y el contador Diego Ruíz de Vallejos) acordaron un traslado completo, permaneciendo en Coro y en Borburata tenientes a su cargo. Exclusivamente, Barquisimeto “poseería los libros encuadernados para cada uno de los oficiales y el Libro General, para que allí se haga el cargo y descargo de todo lo perteneciente a la Real Hacienda de su majestad” (Libro de acuerdo de los oficiales de la Real Hacienda, 1942). Meses después, en el acuerdo del 6 de noviembre, acordaron que los tenientes de oficiales y cajas asignados en Coro y Borburata “fuesen a estos pueblos y les visiten, y lo que hubiese en ellos traerlo a esta caja de Barquisimeto”. De este modo, tal como había sucedido entre Coro y Borburata, la primera conservaba su estatus de capital política provincial, mientras que Nueva Segovia se erigía como capital administrativa<sup>24</sup>.

Con la exploración y conquista de la región occidental y central de la futura Capitanía General de Venezuela, se abre paso al régimen de encomiendas, el cual supuso un cambio favorable para la situación de los indígenas, sobre todo si se compara con las masacres previas; sin embargo, les obligaba a servir a un amo involuntariamente. En cuanto al sentido de la conquista, la corona se proponía “poblar y no destruir”.

El sistema de encomiendas, iniciado en 1545, colocó a la población indígena sobreviviente en una sujeción de carácter servil con relación a los encomenderos. El indio deja de ser objeto de comercio, y el aprovechamiento que de él se obtendrá va a ser un tributo tasado en servicios; de esclavo e individuo desamparado y a merced de su amo, se convierte en vasallo del rey entregado en custodia al encomendero, quien ha de dar cuenta y razón de sus encomendados. Los indios encomendados pagaban tributos y prestaban servicios personales a su señor. El impuesto de capitación pagados produjo 336 846 maravedís en 1637, 13 558 reales en 1778 y 30 000 pesos fuertes en 1800 (Brito Figueroa, 1979).

---

<sup>24</sup> En Coro y en Borburata los tenientes de oficiales llevarían sus cuentas en pliegos que debían remitir anualmente a Barquisimeto para hacer los asientos definitivos. Además, unificaba los criterios y las cuentas en sí mismas, pues los oficiales que precedieron a De los Ríos y Ruíz de Vallejo las llevaban por separado en los poblados donde asignaban tenientes.

En cuanto a los esclavos africanos, fueron introducidos al territorio venezolano junto con el desarrollo de los primeros centros de población; su origen data de 1525, cuando la Corona otorgó licencias para importar a tierra firme 400 o más negros. Posteriormente, en 1528 se concedió asiento a los Welser para introducir 4000 esclavos en el plazo de cuatro años, mediante el pago de 26 000 ducados. Solamente una parte de ellos arribarían a la provincia, debido a la rescisión del contrato con los banqueros alemanes.

Venezuela recibió hasta su independencia unos 120 000 esclavos, cifra que abarca los importados legalmente y los ilegales, además de los fugitivos provenientes de las Antillas. Ese total lo compondrían: aproximadamente 10 000 en el siglo XVI, unos 25 000 en el XVII y más de 80 000 en el XVIII y comienzos del XIX. El África, directamente, y los centros de distribución en las islas del Caribe eran las fuentes proveedoras para el territorio venezolano (Salcedo Bastardo, 1977).

En el orden económico, el africano fue un notable factor de desarrollo, determinando el progreso agrícola. Se estimaba que su trabajo equivalía al de más de cuatro indígenas: no en balde era tan evidente el contraste de precios, que en una época fijaba de siete a doce pesos por un indio, cuando un negro costaba cincuenta y más, así como se destacaban sobre el aborígen en el cultivo de yuca y para tripulantes y bogas.

Con su esfuerzo se formaron las haciendas, antítesis del conuco aborígen, las cuales en un país sin oro abundante, sin yacimientos de plata ni piedras preciosas se convirtieron por excelencia en la más sólida riqueza. Eran destinados a las faenas rudas: sus asentamientos estarían en las plantaciones de cacao, tabaco, caña de azúcar, añil, cocos y otros frutos exportables situadas a lo largo de la costa y en el centro del país. Los cultivos determinaron el desarrollo de las nuevas ciudades mediante la incorporación de las tierras agrícolas. El tabaco, la caña y otros productos llegarían a tener un importante valor de cambio; en cuanto a la estratificación social y a su expansión, no habría tenido lugar sin los africanos.

Como se indicó anteriormente, se hizo marcada la ya evidente tendencia a dejar las áridas llanuras de Coro por el territorio más fértil del este y el sur. Las fundaciones se sucedieron año tras año: Nueva Valencia del Rey, a orillas del lago Tacarigua, el 25 de marzo de 1555; Nuestra Señora de La Paz de Trujillo en 1557 y Mérida el 9 de octubre de 1558<sup>25</sup>; mientras que las minas de San Felipe y Nirgua se conocían y trabajaban desde hacía algunos años (Dalton, 1912).

La ciudad de Caracas, que vino en definitiva a ser la capital de la provincia, fue fundada el 25 de julio de 1567. Pedro Ponce de León gobernaba la provincia y, junto con Diego de Losada, pusieron por obra fundar una ciudad en donde antes había existido la villa de San Francisco, que había fundado Francisco Fajardo. Las prerrogativas de capital provincial que gozaba Coro desaparecieron en 1577, pues habiendo llegado a finales de ese año Juan de Pimentel como gobernador se designó a Caracas, permaneciendo en Coro el obispado hasta el año 1613 por la propia autoridad del obispo para ese entonces, Fran Juan de Bohórquez. A partir de ese momento, la provincia sería denominada indistintamente Venezuela o Caracas (Barrios, 1976).

Los oficiales reales recibieron invitación de la gobernación para trasladar también la Hacienda a la nueva ciudad que, sin exponerse a los peligros propios de los pueblos de la costa, era casi un puerto, pues se encontraba ubicada a cuatro o cinco leguas del puerto de Caraballeda, en donde se extraía y fundía mayor cantidad de oro que en todo el resto de la provincia, lo cual justificaba el traslado de la tesorería, mucho más que el peligro permanente de los piratas; además, debido a la proximidad del mar, podían visitar los navíos que llegaban con registros. En el mismo año de 1577, los oficiales resolvieron realizar la mudanza y designaron en Barquisimeto tenientes de oficiales. Como antecedente, este traslado ya había sido convenido con el gobernador de El Tocuyo cuatro años antes, y como proceso para la toma de decisión, el contador Ruiz de Vallejo había realizado tres visitas a Caracas en este periodo.

---

<sup>25</sup> El fundador de Valencia fue Alonso Díaz Moreno (1520-1602); de Trujillo, Diego García de Paredes (1506-1563) y finalmente de Mérida, Juan Rodríguez Suárez (1510-1561).

Paralelamente al proceso de poblamiento y a la fundación de pueblos, villas y ciudades, comenzaba el proceso de configuración en sus fronteras de provincias y gobernaciones que posteriormente constituirían la Capitanía General de Venezuela en 1777:

- Provincia de Margarita, erigida por Real Cédula del 19 de marzo de 1525, dependiendo en lo político, militar y judicial de la Real Audiencia de Santo Domingo.
- Provincia de Nueva Andalucía, erigida por Real Cédula del 5 de marzo de 1568, sometida también a la Real Audiencia de Santo Domingo.
- Provincia de Guayana, erigida por Real Cédula del 4 de junio de 1585, bajo la Real Audiencia de Santafé de Bogotá.
- Gobernación de la Grita y Cáceres, erigida por Real Cédula del 28 de mayo de 1588, dependiente de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá.

## Conclusiones

Los cimientos de la hacienda pública venezolana se erigen a la par del establecimiento de la colonización española en los territorios de su nueva provincia. En una primera fase, desde el descubrimiento de Colón hasta el contrato de España con los Welser ocurren los primeros asentamientos humanos y las actividades económicas que de ellas derivaron, como las perlas en Nueva Cádiz. Del mismo modo, surgen resistencias de los aborígenes ubicados en las áreas costeras y precisamente cerca del Caribe, donde se funda en 1527 la ciudad de Santa Ana de Coro, la primera capital.

Con la llegada de los alemanes a través del contrato suscrito con la Corona, y motivado por las actividades que se licenciaban en sus cláusulas (como la esclavitud de los indios, la entrada de africanos, el cobro de tributos y el afán de encontrar oro y plata en el interior del territorio), nace la Hacienda venezolana en el año 1531, radicándose en Coro los primeros

oficiales reales, los cuales, de acuerdo con la estructura administrativa de aquel entonces, eran un tesorero, un contador y un veedor.

Los primeros ingresos correspondieron al quinto cobrado por España a los indios esclavos y, a partir de ese momento, se inicia el registro en los libros pertinentes. Esta segunda fase, que culmina con la capitulación de los Welser, incluyó también la fundición del oro en las regiones en las que ellos arribarían y que correspondieron a la mayor parte de las rentas que se enviaban a España periódicamente.

El tercer y último periodo abordado en este artículo se caracterizó por la conquista de las tierras al interior y el traslado de la capital y Hacienda pública a la ciudad de El Tocuyo. Con las nuevas y fértiles extensiones descubiertas, inicia también la explotación agrícola y ganadera, así como el cobro de los servicios a esclavos, conocidos como encomiendas. La fundición del oro tuvo la añadidura de nuevas minas; sin embargo, sus valores oscilaron en los libros ante la recurrente rebelión de los negros, quienes manifestaban su protesta ante la servidumbre y sus consecuencias.

La necesidad geoestratégica de contar con el centro del poder político y económico cercano al mar trajo consigo nuevamente la mudanza de la capital por parte de la administración colonial. Luego de una ardua lucha con las tribus asentadas en el valle de Caracas, se fundó en 1567 la ciudad de Santiago de León y se invita a los oficiales de Hacienda a trasladarse hasta allí, lo cual se haría efectivo en 1577. A partir de este momento, comienza la consolidación de las fronteras de la provincia, las cuales integrarían la Capitanía General de Venezuela dos siglos después.

Por consiguiente, puede concluirse que estos eventos de la naciente provincia de Venezuela fueron similares en el resto de los dominios españoles en Latinoamérica y la Hacienda pública emergió ante las necesidades que se desarrollarían con el pasar del tiempo. Este artículo tenía como objetivo el iniciar una indagación que luego incorpore a raíz de los siglos XVII, XVIII e inicios del XIX nuevas variables pendientes para posteriores estudios.

## Referencias

- Arcila Farías, E. (1983). *Hacienda y comercio de Venezuela en el siglo XV, volumen II*. Banco Central de Venezuela, colección histórico-económica venezolana.
- Arcila Farías, E. (2017). *Economía Colonial de Venezuela, tomo I*. Banco Central de Venezuela, colección Memoria de la Economía Venezolana.
- Arráiz Lucca, R. (2013). *Historia política de Venezuela, 1498 a nuestros días*. Editorial Universidad del Rosario.  
<https://doi.org/10.2307/j.ctvm7bbhz>
- Baralt, R. M. (1841). *Resumen de la Historia de Venezuela, desde el descubrimiento de su territorio por los castellanos en el siglo XV, hasta el año de 1797*. Imprenta de H. Fournier y Compañía.
- Barrios, P. (1976). *Historia colonial de Venezuela (notas)*. Taller Tipográfico Miguel Ángel García e hijo.
- Brito Figueroa, F. (1979). *Historia económica y social de Venezuela, Tomo I*. Universidad Central de Venezuela.
- Dalton, L. (1912). *The South America Series: Venezuela [La Serie Sudamericana: Venezuela]*. T. Fischer Unwin.
- De Bastidas, R. (1538). *Relación sumaria de las cuentas que se tomaron a los oficiales reales de la Gobernación de Venezuela y cabo de la Vela desde 1529, en que se pobló, hasta 2 de diciembre de 1538, en que se empezaron a tomar las cuentas por el obispo don Rodrigo de Bastidas*. Archivo General de Sevilla.
- De Vivanco, A. (1928). *Venezuela al día; Venezuela up to date*. Imprenta Bolívar.
- Fastenrath, J. (1892-1893). Los exploradores alemanes de la América del Sur en la época de la conquista. *El Centenario*, 1, 363-375.
- Libro de Acuerdo de los Oficiales de la Real Hacienda*. (1942). Boletín del Archivo Nacional.
- Morales Padrón, F. (1973). *Historia del descubrimiento y conquista de América*. Editora Nacional San Agustín.

- Morón, G. (1994). *Los presidentes de Venezuela, 1811-1994*. Editorial Planeta Venezolana S. A.
- Nectario María, H. (1952). *Historia de la fundación de la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto*. Ávila Gráfica.
- Perera, A. (1943). *Historia orgánica de Venezuela – Colonia, Primera República, Gran Colombia, República de Venezuela*. Editorial Venezuela.
- Pietschmann, H. (1987). Estado y conquistadores: las Capitulaciones. *Revista Historia*, (22), 249-262.
- Real Academia Española. (2023, 17 de junio). *Almoneda*. Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dle.rae.es/almoneda>.
- Real Academia Española (2023, 28 de junio). *Epistemología*. Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/epistemolog%C3%ADa?m=form>.
- Rivas, M. (1909). *Orígenes de la independencia de Venezuela*. Empresa El Cojo.
- Salcedo Bastardo, J. L. (1977). *Historia Fundamental de Venezuela*. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho.